# *Informe de Evaluación de Ofertas Nº 50/2020*

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 04 de diciembre del año 2020, sitio en la calle Humaitá N° 145 Edificio Planeta I, se inicia el trabajo de Evaluación, conforme a la designación por Resolución Senave N° 58 de fecha 04/02/2020, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido se procede al estudio de las ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado ***CD N° 26/2020 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA USO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES".***

**1. Introducción: -**

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 388.145 de la Institución.

***Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.; CHACO INTERNACIONAL S.A.; CHARPENTIER S.R.L.; EXIMPAR S.R.L. y DROGUERIA ITALQUIMICA.,*** según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o e mail.

El sistema de adjudicación es por Total

**2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres: -**

Conforme a los plazos establecidos, el día 04 de diciembre de 2020, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado conforme al Acta de Apertura N° 48/2020, presentándose el siguiente oferente:

| OFERENTE | Precio Total Gs. (IVA incluido) |
|---|---|
| 1) PROGESA S.A. | 159.582.986.- |

Así mismo se señala que al momento de la apertura de sobres no se han dejado observaciones.

**3. Verificación de las Documentaciones Sustanciales: -**

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 60, 61, 62, y 63 del Decreto N° 2992/19, el método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de la oferta presentada, eliminándose a aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1 del Art. 63 del decreto 2992/19, que la firma ***PROGESA S.A..,*** cumple con las documentaciones sustanciales solicitadas en la Carta de Invitación.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se adjunta cuadro comparativo de ofertas.

***4.* Análisis Formal de la oferta y Especificaciones técnicas:**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art.63 del Decreto N° 2992/19, se analiza la única oferta correspondiente a la empresa ***PROGESA S.A.,*** la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación.

Por Memorando del Comité de Evaluación de Ofertas N° 89/2020 y 94/2020 de fecha 04/12/2020, dirigida al Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Operaciones, así también a la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica, solicitando el análisis de las Especificaciones técnicas del presente llamado.

Por Memorando N° 81/2020 de fecha 04/12/2020, el Departamento de Inspección General, informa que la empresa cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado, y por Memorando DICAO N° 208/2020 de fecha 04/12/2020, se informa que la empresa ***PROGESA S.A.***, en el ítem 20 se ajusta a la especificación solicitada por la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica.

Abg. CESAR GRANADA
SENAVE

ERNESTO QUINTANA

Verónica Pintos

# *Informe de Evaluación de Ofertas Nº 50/2020*

Por Nota CEO N° 95/2020 de fecha 04/12/2020, se ha solicitado a la empresa ***PROGESA S.A.,*** la presentación de las siguientes documentaciones: Balance General y Estado de Resultado de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, para contribuyentes del IRACIS, Formulario 120 de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, para los contribuyentes del IVA General, Formulario 106 de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, para los contribuyentes del IRPC, Formulario 104 de los ejercicios 2017, 2018 y 2019, para los contribuyentes de Renta Personal, Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente vigente y Planilla de Ratios financieros correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019, las cuales fueron presentadas en tiempo y forma.

En lo que respecta a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, se ha verificado que se ajusta al rango de porcentajes del precio referencial establecido por la convocante, de conformidad al Dictamen N° 049/2020 de la Dirección de Contrataciones.

En consecuencia, se puede concluir que la firma ***PROGESA S.A.,*** cumple con los criterios de experiencia, las documentaciones formales, y las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.

**5. Capacidad Financiera:**

*Cuadro de Indicadores – Promedio del Periodo 2017/18/19*

| ***INDICADORES*** | ***PARAMETROS DE REFERENCIA*** |
|---|---|
| | ***PROGESA S.A.*** |
| *Ratios de liquidez: Activo corriente / pasivo corriente*<br>*Deberá ser mayor o igual a 1* | *1,88* |
| *Endeudamiento: Pasivo total/Activo total*<br>*No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 años comparados* | *0,73* |
| *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital*<br>*El promedio en los 3 años comparados no deberá ser negativo* | *0,99* |

*Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros-Balance General y Cuadro de Resultados, de la Empresa Participante.* Por tanto, se puede concluir que la firma ***PROGESA S.A.,*** cumple con la capacidad financiera requerida en la Carta de Invitación.

**6. Resolución DNCP Nº 849/15**

Con relación a la Resolución DNCP Nº 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se remitió la consulta a la Dirección de Gestión de Personas por Nota CEO Nº 94/2020 de fecha 04/12/2020, ***sobre las siguientes personas: José Enrique Arias Sandoval con C.I Nº 2.037.582, Darío Enrique Arce Perrone con C.I. Nº 2.496.906 y Oscar Alfredo Ricardo Vida Martínez con C.I. Nº 1.843.135,*** a fin de verificar en los Legajos de la Dirección, así como en el SINARH.

Darío Enrique Arce Perrone con C.I. N° 2.496.906, Año: 2013/2015; Entidad: Banco Nacional de Fomento; Descrip. Cargo: Auxiliar Aspirante; Periodo: 01/01/2013 al 20/05/2015.

En ese sentido, se observa que los mismos no forman parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostentan la calidad de funcionarios públicos en la actualidad, habida cuenta la baja del sistema conforme al reporte mencionado en el periodo, motivo por el cual el mismo no se enmarca en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Lic. Viviana Pintos

Abg. CESAR GRANADA
Director General de Asuntos Jurídicos
SENAVE

# *Informe de Evaluación de Ofertas Nº 50/2020*

**7. Recomendación: -**

Analizada la oferta presentada y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación correspondiente al llamado a ***CD N° 26/2020 para la "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA USO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES",*** se constata que la firma ***PROGESA S.A.,*** califica para el presente llamado, posee la solvencia técnica y legal.

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19; tomando en cuenta la Resolución DNCP Nº 3416/14, y la modificación del Art. 1º de la Resolución Nº 805/09, por consiguiente bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 34, inciso c) de la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas", que expresa: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y que la oferta presentada por la firma ***PROGESA S.A.***, cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación, experiencia y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda:

1.- **ADJUDICAR,** el llamado a ***CD N° 26/2020 para la "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA USO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES", A LA FIRMA PROGESA S.A.***, *por el monto total de* ***Gs. 159.582.986.- (Guaraníes Ciento cincuenta y nueve millones quinientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y seis) IVA incluido.***

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 04/12/2020, no habiendo otro tema que tratar, se suscribe el presente en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

**Abg. Gabriel Aaron Martínez Peralta**
Representante
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos

**Abg. César Granada**
Representante
Secretaría de Gabinete

**Lic. Jessica Magali Bower**
Representante
Dirección General de Administración y Finanzas

**Ing. Agr. Enesto González**
Jefe
Departamento de Inspección General

**Ing. Agr. Viviana Pintos**
Directora
Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica